

ORDENANZA Nº: 3144/06.-

Ramallo, 21 de noviembre de 2006

VISTO:

El Expediente Nº 4092- 7582 / 06 – caratulado: “**RAMOS, Walter Fernando – Solicita Escrituración Social Ley 10830 ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; del Inmueble denominado catastralmente como: Circ. V – Secc. A – Mz. 17 – Parc. 17 – del Partido de Ramallo; y**

CONSIDERANDO:

Lo solicitado a fs. 44, por el Sr. Asesor Legal del Área de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Ramallo, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el **Boleto de Compra Venta de Inmueble (s/Ordenanza Nº 1648 / 98)** obrante a fs. 11 del presente, celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Boleto de Compra Venta de ----- Inmueble (s/Ordenanza Nº 1648/98)**, celebrado entre el **Departamento Ejecutivo Municipal** y el **Sr. Walter Fernando RAMOS – D.N.I. Nº 25.006.039**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2006.-----